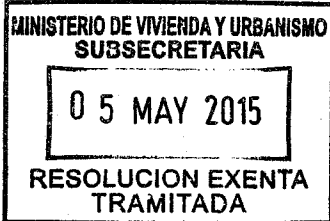


CCC/JRB/VAM/ECR/GMC/JLS
N° Int. 484/2015



EXIME DE CUMPLIR REQUISITOS QUE SEÑALA ESTABLECIDOS EN EL NÚMERO 8.1 DEL ARTÍCULO 8° DEL D.S. N° 116, (V. Y U.), DE 2014, A LOS PROYECTOS QUE INDICA, EN EL SEGUNDO CIERRE DEL LLAMADO A PRESENTACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES, PARA EL SUBSIDIO HABITACIONAL EXTRAORDINARIO PARA PROYECTOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL, D.S. N° 116, (V. Y U.), DE 2014./

05 MAY 2015

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3018 /

VISTO:

El D.S. N° 116, (V. y U.), de 2014, publicado en el Diario Oficial del 7 de febrero de 2015, que reglamenta el Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social, en especial lo dispuesto en el inciso final del número 8.1. de su artículo 8° y

CONSIDERANDO:

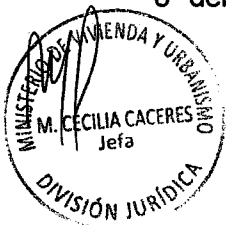
a) Que los 24 proyectos singularizados en el resuelvo único de esta Resolución, presentados por las entidades desarrolladoras que se indican, no cumplen los requisitos que para cada uno de ellos se señalan;

b) Que por los Oficios N° 292 del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Atacama, de fecha 27 de abril de 2015; N° 607, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins (S), de fecha 22 de abril de 2015; N° 570, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule, de fecha 21 de abril de 2015; N° 997, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, de fecha 23 de abril de 2015; N° 554, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía, de fecha 22 de abril de 2015; N° 623, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos, de fecha 22 de abril de 2015; y N° 303, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y Antártica Chilena (S), de fecha 23 de abril de 2015, se solicita eximir a los proyectos a que se refiere el considerando a) de esta Resolución, de alguno de los requisitos y condiciones establecidas en el número 8.1. del artículo 8° del D.S. N° 116, (V. y U.), de 2014, por las razones que en cada Oficio se señalan;

c) Que en la especie existen razones calificadas que fundamentan y justifican eximir a los proyectos a que se refiere el considerando a) de los requisitos que se indican para cada uno de ellos, conforme a lo señalado en los Oficios singularizados en el considerando b), que forman parte integrante de esta Resolución, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

Exímese a los 24 proyectos que se singularizan a continuación, de cumplir con las condiciones que para cada uno de ellos se señala, establecidas en el número 8.1. del artículo 8° del D.S. N° 116, (V. y U.), de 2014:



N°	Región	Código	Comuna	Nombre Proyecto	Nombre Entidad Desarrolladora	Condiciones de que se exime
1.	O'Higgins	116512	Chimbarongo	Villa Parque Chimbarongo	Inmobiliaria Nueva Vida S.A.	Proyectos ubicados en terrenos dentro del límite urbano fijado por el respectivo instrumento de planificación territorial.
2.	Maule	116533	Molina	Valles de Molina II	Inmobiliaria Ferval Ltda.	
3.	Maule	116543	San Clemente	Valles de San Clemente	Inmobiliaria Ferval Ltda.	
4.	Maule	116568	Maule	Puertas del Sur III	Constructora Malpo Ltda.	
5.	Maule	116430	Maule	La Campiña de Talca	Inmobiliaria Martabid.	
6.	Maule	116581	Parral	Villa San Pedro	Araucana Consultora Ltda.	
7.	La Araucanía	116220	Villarrica	Parque Villarrica 12	Inmobiliaria Los Canales	
8.	La Araucanía	116315	Villarrica	Villarrica 8	Inmobiliaria Bosques de Enterrios Ltda.	
9.	La Araucanía	116542	Padre Las Casas	Aires de La Araucanía	Constructora Pacal S.A.	
10.	La Araucanía	116219	Villarrica	Parque Villarrica 7	Inmobiliaria Bosques de Enterrios Ltda	
11.	Los Lagos	116400	Osorno	Portal Osorno 6-5	Inmobiliaria Martabid Ltda	
12.	Atacama	116439	Copiapó	Condominio Alta Mira	Inversiones Vilucura S.A.	Proyectos ubicados dentro del territorio operacional de la empresa sanitaria correspondiente y/o presentar Convenio de Prestación de Servicios otorgado por la empresa sanitaria.
13.	Atacama	116441	Copiapó	Condominio El Crisol	Inmobiliaria Familiar S.A.	
14.	O'Higgins	116489	Rengo	Conjunto Residencial Rengo I	Inmobiliaria y Constructora el Bosque S.A.	
15.	O'Higgins	116494	Rengo	Conjunto Residencial Rengo II	Inmobiliaria y Constructora el Bosque S.A.	
16.	Maule	116551	Curicó	Claros de Rauquén	Constructora Malpo Ltda.	
17.	Maule	116567	Molina	San Pedro	Construcotra Malpo Ltda.	
18.	Biobío	116464	Los Angeles	Parque Antuco	Constructora José García y Cía. Ltda.	
19.	Biobío	116525	San Carlos	Villa Parque Alameda	Inmobiliaria Nueva Vida S.A.	
20.	Magallanes	116570	Natales	Loteo Glaciar Grey	Ebcosur S.A.	



21.	Maule	116556	Linares	Parque Los Cipreses	Constructora Pacal S.a. VII Región	Proyectos ubicados en terrenos dentro del límite urbano fijado por el respectivo instrumento de planificación territorial; y
22.	Maule	116546	Maule	Doña Ignacia IV-B	Constructora Malpo Ltda.	
23.	Maule	116547	Maule	Doña Ignacia IV - A	Constructora Malpo Ltda.	
24.	La Araucanía	116550	Vilcún	Villa Portal Primavera	Constructora Wörner S.A.	Proyectos ubicados dentro del territorio operacional de la empresa sanitaria correspondiente y/o presentar Convenio de Prestación de Servicios otorgado por la empresa sanitaria.

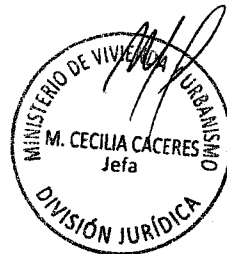
ANÓTESE, PUBLÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE.



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR A:

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIA
- SEREMI MINVU REGIONES DE ATACAMA, O'HIGGINS, MAULE, BIOBÍO, LA ARAUCANÍA, LOS LAGOS Y MAGALLANES
- SERVIU REGIONES DE ATACAMA, O'HIGGINS, MAULE, BIOBÍO, LA ARAUCANÍA, LOS LAGOS Y MAGALLANES
- DIJUR
- DPH
- LEY 20.285 ART. 6
- OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO